

# **INFORME DE SOLVENCIA**

**Gefonsa, S.V.S.A.**

**Diciembre 2010**



<b>1. Requerimientos Generales de Información.....</b>	<b>2</b>
1.1 Introducción.....	2
1.2 Ámbito de aplicación.....	3
<b>2. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos.....</b>	<b>4</b>
2.1 Gestión de los riesgos .....	6
2.1.1 Riesgo de crédito.....	6
2.1.2 Riesgo de mercado.....	7
2.1.3 Riesgo operacional.....	7
2.1.4 Riesgo reputacional y de negocio.....	8
<b>3. Información sobre los Recursos Propios Computables.....</b>	<b>8</b>
<b>4. Requerimientos de Recursos Propios Mínimos .....</b>	<b>9</b>
4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, de mercado, operacional y “otros riesgos”.....	9
4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos ligados a los gastos de estructura.....	10
4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por volumen de cartera gestionada....	10
4.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por 2/3 partes del capital social mínimo.....	10
4.5 Coeficiente de solvencia.....	10
<b>5. Evaluación y Planificación del Capital .....</b>	<b>11 y 12</b>

# 1. Requerimientos Generales de Información

## 1.1 Introducción

31 de diciembre de 2010

El objetivo de este documento es cumplir con los requisitos de información al mercado por parte de Gefonsa S.V.S.A. establecidos en el artículo 153 de la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables (en adelante “Circular de Solvencia”).

Dicha Circular constituye el paso definitivo para la incorporación de las novedades derivadas del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea de 2004 (conocido como Basilea II) a la normativa aplicable al sistema financiero español.

La determinación de la solvencia de las entidades se articula en función de tres pilares:

Pilar I: Exigencias Mínimas de Capital.

Pilar II: Proceso de Autoevaluación de Capital.

Pilar III: Información de Relevancia Prudencial dirigida al Mercado.

El presente documento denominado “Informe de Solvencia” tiene como objeto el cumplimiento de las obligaciones de información al mercado del denominado Pilar III y cuyo propósito es normalizar y dar a conocer la información relevante de Gefonsa S.V.S.A. a fin de mostrar el negocio desarrollado por la entidad a nivel individual, la suficiencia de recursos propios para cubrir los riesgos inherentes a su actividad, su perfil de riesgos y la gestión de los mismos.

**Departamento Encargado:** El presente informe será elaborado con periodicidad anual por el Director General de la Entidad que coordinará al resto de los departamentos implicados en el aporte de información y en el cálculo de capital.

En el proceso de redacción del Informe de Solvencia han participado los siguientes departamentos/áreas:

- Dirección General
- Contabilidad
- Cumplimiento Normativo
- Control y Seguimiento del Riesgo
- Auditoría Interna

**Fecha de Aprobación:** Este informe, elaborado para el ejercicio 2010, ha sido aprobado por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2011 y puede ser consultado en el apartado de Gefonsa S.A. Sociedad de Valores de la página web de Banco Caminos, S.A. ([www.bancocaminos.es](http://www.bancocaminos.es)).

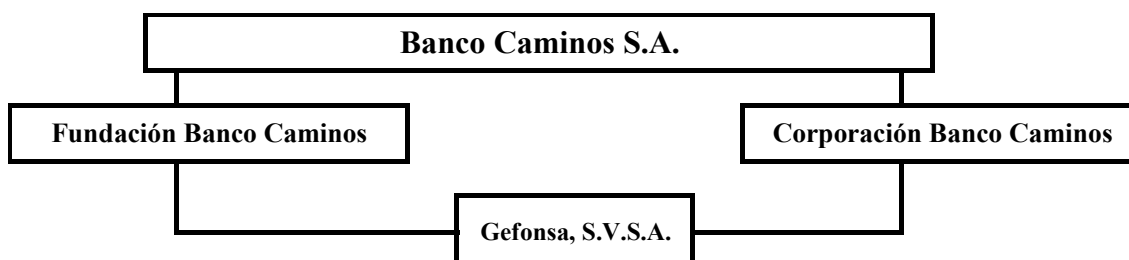
## 1.2 Ámbito de Aplicación

La información del presente documento corresponde a Gefonsa Sociedad de Valores S.A. a nivel individual.

Gefonsa S.V.S.A. se constituyó por tiempo indefinido como Sociedad Anónima el 11 de abril de 1985 con la denominación de Gefonsa, S.A. modificando posteriormente su denominación social por la de Gefonsa, Sociedad Gestora de Carteras, S.A. Con fecha 13 de Marzo de 2002 se autorizó por el Ministro de Economía la transformación de la Sociedad en Agencia de Valores y el 19 de julio de 2002 fue inscrita en el Registro de Agencias de Valores en la C.N.M.V. con el número 197, pasando a denominarse Gefonsa, S.A. Agencia de Valores.

Recientemente Gefonsa S.A. A.V. se ha transformado en Sociedad de Valores (aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda el día 21 de Diciembre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de febrero de 2010 y presentada para su inscripción en el Registro de la C.N.M.V. el 10 de marzo de 2010) pasando a denominarse Gefonsa Sociedad de Valores S.A.

La Entidad pertenece al Grupo Banco Caminos, dependiendo jerárquicamente de la Fundación Banco Caminos y de la Corporación Banco Caminos.



Todas estas sociedades mantienen una estructura jurídica independiente. Gefonsa S.V.S.A. tiene como objeto social la prestación de servicios de inversión y actividades complementarias previstas para las agencias y sociedades de valores en la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y más concretamente las descritas en el Programa de Actividades de acceso público en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **2. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos.**

El Consejo de Administración de Gefonsa es el último responsable del nivel de riesgo asumido en la organización. El Consejo, o por delegación de éste, el Director General conoce y aprueba las líneas generales de actuación en materia de riesgos y las mismas descansan en los procedimientos estipulados en cuanto al nivel de riesgos asumidos para cada una de las actividades aprobadas en su programa de actividades.

Siguiendo las recomendaciones en materia de gobierno interno y gestión de riesgos y los requisitos regulatorios definidos tanto en la legislación general como específica, la estructura de Gefonsa separa las funciones de Control de Riesgos, Control Interno, Cumplimiento Normativo y Auditoría cerrando así el ciclo necesario de gestión del riesgo; éstas áreas dependen directamente del Consejo para garantizar su independencia con respecto al resto de áreas de la Entidad que tienen dependencia del Director General. Con esta estructura, el Consejo de Administración tiene la información necesaria y debidamente estructurada para gestionar los riesgos a los que se enfrenta y mantenerlos actualizados en función de la actividad cambiante de la sociedad.

La reciente transformación de la Entidad en Sociedad de Valores, ha servido a la Alta Dirección, para revisar y actualizar sus sistemas de control del riesgo, ampliarlos a las nuevas actividades, redefinir el organigrama de cara a tener un mayor control de la actividad y en resumen, contar con unos procedimientos acordes y que incluyen la gestión del riesgo como una de las máximas de la Entidad, que basa el servicio prestado a sus clientes en la calidad.

La naturaleza de los riesgos asumidos es acorde con el tamaño y la estrategia de la Entidad, orientada, como hemos comentado, a prestar un servicio de calidad en materia de ejecución de operaciones en los mercados, gestión de carteras y asesoramiento en materia de inversión. El mercado al que se dirige la Entidad está bien definido y acotado, y es coherente con políticas de carácter conservador.

La Entidad está expuesta principalmente al riesgo de mercado, riesgo operacional, de contraparte y riesgo de crédito, no considerando el resto de riesgos por no tener una exposición a los mismos.

Tras analizar los aspectos expuestos anteriormente, se considera que el gobierno interno de la Entidad es consistente con su nivel de sofisticación y con su perfil de riesgos.

Se ha procedido a comparar el gobierno interno de Gefonsa con los principios sobre buen gobierno que sustentan el “Código Unificado de Buen Gobierno”. De este estudio se puede concluir la idoneidad del gobierno interno de Gefonsa basándose en los siguientes aspectos:

- La Entidad dispone de una estructura organizativa clara y con una definición formalizada de las líneas de responsabilidad. El organigrama de la Entidad establece la jerarquización y relación entre las distintas unidades de negocio y éste está disponible para toda la organización.

- Además, las funciones y tareas de cada unidad están adecuadamente definidas y cada miembro de la organización conoce sus tareas y responsabilidades. Existen manuales que recogen las prácticas y operativa de las principales áreas de negocio y que se encuentran en permanente revisión por las áreas de Control Interno, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna. La Alta

Dirección de la Entidad promueve la comunicación de la cultura corporativa de riesgo a todos los niveles de la Entidad.

En este sentido, de cara a evaluar correctamente esta afirmación, es necesario mencionar la aplicación del principio de proporcionalidad, que posibilita a las Entidades la necesidad de adaptar su estructura organizativa y control interno a su dimensión y realidad individual.

- Por otra parte, y siguiendo con la aplicación de este principio de proporcionalidad, el tamaño y posicionamiento de Gefonsa hacen posible que el Consejo de Administración conozca la situación real de la gestión del riesgo de la Entidad, y apruebe todas las decisiones relevantes en cuanto a la misma. Así, el Consejo de Administración (y, por delegación de éste, el Director General) representa la última instancia encargada de la aprobación de todas las políticas, circuitos y criterios de gestión del riesgo de la Entidad.

El conocimiento del cliente es el principio fundamental en el que está basada la gestión del riesgo de la Entidad, ya que se entiende que este mayor conocimiento minimiza el nivel de riesgo al que se encuentra expuesto Gefonsa, tanto riesgo de mercado como el operacional, de contraparte, de crédito.....

Por ello, la estrategia comercial y de prestación de servicios en Gefonsa se alinean con este principio, haciendo especial hincapié en el control óptimo de todas las fases del proceso de conocimiento del cliente y clasificación del mismo así como idoneidad y adecuación de los productos a su perfil.

La entidad basa las líneas generales de gestión del riesgo en lo estipulado en el artículo 70 ter de la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 217/2008 y las normas específicas de aplicación de la Circular 12/2008 de CNMV. En este sentido la entidad tiene adoptadas las siguientes medidas:

- Tiene establecidos y aplica, procedimientos y políticas de gestión del riesgo que permitan determinar los riesgos derivados de sus actividades, procesos y sistemas y, establecer el nivel de riesgo tolerado por la entidad. Adicionalmente, la entidad mantiene en el tiempo estos procedimientos.
- Tiene mecanismos suficientemente eficaces para gestionar el nivel de riesgo en conexión con las actividades de la entidad.

Las áreas de Control Interno, Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos tienen implícitos en sus procedimientos comprobar:

- i) Que las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de la empresa son adecuadas y eficaces.
- ii) El nivel de cumplimiento por la entidad y por sus personas competentes de las medidas, procesos y mecanismos indicados.
- iii) Que las medidas adoptadas para hacer frente a cualquier posible deficiencia en las políticas, procedimientos, medidas, procesos y mecanismos son adecuadas y eficaces, indicando aquellos casos en los que el personal de la empresa no cumpla tales medidas, procesos y mecanismos, o no aplique las políticas y procedimientos.

Las áreas de Control Interno y de Riesgos expuestas en el organigrama, adicionalmente velan por:

- a) Aplicación de la política y de los procedimientos señalados en el apartado anterior.
- b) Elaboración de informes y prestación de asesoramiento a la alta dirección de la entidad.
- c) Demostrar que las políticas y procedimientos adoptados de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior cumplen lo dispuesto en él y son eficaces.

## 2.1 Gestión de los Riesgos

A continuación se exponen los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad:

### 2.1.1 Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo sobre los beneficios y capital que para la Entidad se pueda producir por el incumplimiento de sus acreitados, esto es, incumplimiento de un deudor de los términos y condiciones expresadas en un contrato con la Sociedad.

Gefonsa S.V.S.A. tiene una exposición material muy reducida al riesgo de crédito, de ello se deriva a su vez que la entidad no esté expuesta al **riesgo de concentración de crédito**.

En cuanto a este riesgo (riesgo de crédito), se analiza especialmente las posibles insolvencias de contrapartidas y emisoras así como los límites internamente establecidos a la operativa con las mismas.

La Entidad tiene definidos unos procedimientos específicos de control del riesgo de su actividad, debidamente descritos en su manual de procedimientos y memoria de medios que abarcan todos los ámbitos anteriormente descritos. Más concretamente:

- a) Se han definido límites máximos de exposición a cada contraparte.
- b) La Entidad dispone de herramientas técnicas adecuadas y recursos humanos cualificados para la identificación, medición y control del riesgo de contraparte.
- c) La medición y control del riesgo de contraparte se realiza mensualmente de forma ordinaria.
- d) La Entidad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a riesgo de crédito en este sentido.

Las necesidades de capital por riesgo de crédito, incluyendo en el mismo el riesgo de contraparte, a fecha 31 de diciembre de 2010, es de 147 (expresado en miles de euros), de los cuales 126 pertenecen al riesgo de contraparte.

<b>Opción:</b> 1	<b>Capital a dotar:</b> 147
------------------	-----------------------------

### 2.1.2 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en las posiciones mantenidas en la cartera de negociación de la Sociedad derivadas de movimientos adversos de los precios e incluye igualmente los riesgos de tipo de interés y tipo de cambio.

Gefonsa S.V.S.A. tiene una exposición mínima al riesgo de mercado ya que la cartera de negociación se limita al mantenimiento, por importe reducido, de acciones.

En este sentido, Gefonsa, S.V.S.A no considera la toma de riesgo por cuenta propia como una fuente de ingresos fundamental y continuada en el desarrollo de sus actividades. Los recursos de la entidad están invertidos en un 95% en Repo.

La dotación de capital por riesgo de mercado es:

<b>Opción: 1</b>	<b>Capital a dotar: 2</b>
------------------	---------------------------

### 2.1.3 Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo resultante de fallos o procedimientos inadecuados así como acontecimientos externos que pueden originar pérdidas para la Entidad, abarcando también el riesgo legal pero sin incluir el riesgo reputacional o de estrategia.

El riesgo operacional es otro de los ámbitos de especial control y sensibilidad en la entidad y que reporta en número el mayor grado de controles.

El riesgo operacional, el más significativo al que se halla expuesto Gefonsa, se gestiona adecuadamente, siguiendo los circuitos y con las herramientas de gestión necesarias. Así y todo, la Entidad continúa con el proceso de mejora e implantación de los modelos de control.

Por estos motivos, y considerando el principio de proporcionalidad que debe guiar a las Entidades en la elaboración de su Proceso de Autoevaluación del Capital, se concluye que las políticas, la organización de riesgo, delegación de funciones, herramientas utilizadas, y en general, todos los aspectos relacionados con la gestión global de riesgo de la Entidad son adecuados a su tamaño y ámbito de actividad.

En este sentido:

- a) Existen políticas y procedimientos para identificar, evaluar, seguir y controlar el riesgo operacional.
- b) Se han identificado las fuentes y factores que generan los eventos de riesgo operacional.
- c) Existen planes de contingencia y de continuidad de negocio que permiten a la Entidad limitar las pérdidas en caso de incidencias graves de negocio.

La dotación de capital de la Entidad originada por riesgo operacional es:

<b>Opción: 1</b>	<b>Capital a dotar: 507</b>
------------------	-----------------------------

## 2.1.4 Riesgo Reputacional y de Negocio

Gefonsa, S.V.S.A. cuenta con un Código de Conducta Interno que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir, de acuerdo con la normativa establecida por la CNMV el cual incluye:

- a) Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta.
- b) Procedimientos que eviten conflictos de interés en la asignación de operaciones a los clientes.
- c) Comunicación de Operaciones Sospechosas.
- d) Órgano de Control Interno y Comunicación al SEPBLAC.
- e) Cumplimiento de los contratos y normas de aplicación legales.

## 3. Información sobre los Recursos Propios Computables

La calidad de los recursos propios es un factor cualitativo que influye de forma relevante en la situación efectiva de solvencia de una entidad.

Por esta razón, la norma separa entre aquellos recursos de mayor calidad (Recursos Básicos) y los Complementarios (recursos básicos de segunda categoría), de los cuales la entidad puede disponer en eventuales situaciones cuando la coyuntura del mercado o el negocio lo hagan aconsejable.

Los recursos propios de Gefonsa, S.V.S.A. se caracterizan por ser en su totalidad recursos propios básicos y dentro de éstos por el elevado peso de las reservas.

Esta característica, derivada de la estrategia de la entidad de continua capitalización desde su constitución, es especialmente destacable ya que las reservas son recursos propios con dependencia única de decisiones internas en cuanto a distribución de resultados y son de la más alta calidad por su carácter permanente, capacidad de absorber pérdidas sin exposición al riesgo y sin coste a la hora de financiarse.

El siguiente cuadro refleja los Recursos Propios de la sociedad conforme a lo establecido en la Circular 12/2008 de la CNMV.

Datos diciembre en miles de €	2010
1. Recursos propios computables	6.854
2. Recursos propios básicos	6.854
Capital Social	2.227
Reservas	4.627

La Entidad a 31 de diciembre de 2010 no posee recursos propios de segunda categoría, ni tampoco recursos propios auxiliares.

#### 4. Requerimientos de Recursos Propios Mínimos

La evaluación de capital interno según la opción simplificada se realiza mediante la simple agregación de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, riesgo de cartera de negociación y riesgo operacional, además de los riesgos adicionales a considerar en el Proceso de Autoevaluación de Capital (riesgo de concentración, liquidez, tipo de interés y otros riesgos).

Adicionalmente, en este apartado se muestran los requerimientos de capital exigidos por la norma, no sólo derivados de los riesgos inherentes de la entidad derivados de su actividad, sino del cálculo derivado de los Gastos de Estructura, de los derivados por el Volumen de las Carteras Gestionadas y los resultantes de las 2/3 partes del Capital Social mínimo como vara de medir la opción por la cual la entidad tiene mayor exigencia de Recursos Propios Mínimos.

##### 4.1 Requerimientos de Recursos Propios Mínimos por Riesgo de Crédito, de Mercado, Operacional y “Otros Riesgos”

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de Gefonsa S.V.S.A. por Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo Operacional y “Otros Riesgos”. Entendidos estos últimos como el riesgo de negocio, riesgo de reputación y riesgo de pensiones.

<b>REQUERIMIENTOS DE CAPITAL</b>	
Tipo de riesgo	Importe
Crédito	147 *
Mercado	2
Operacional	507
"Otros riesgos" (Pilar II)	33
<b>Total Requerimientos Recursos Propios por Riesgo de Crédito, Mercado, Operacional y "Otros Riesgos"</b>	<b>689</b>

Datos en miles de €.

\* De los cuales 126 pertenecen a Riesgo de Contraparte.

Los importes calculados de Riesgo de Crédito representan el 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo (a distinguir entre Instituciones, Minoristas, IICs y Resto).

Para el cálculo de requerimiento de recursos propios por riesgo operacional, hemos utilizado el método del indicador básico. Los requerimientos según este método son el 15% del indicador calculado como promedio anual a lo largo de los tres ejercicios, de la suma de los ingresos netos por intereses y los ingresos netos no correspondientes a intereses.

En cuanto a las necesidades de capital por otros riesgos (de reputación y riesgo de negocio), Gefonsa los ha calculado en base a la opción simplificada, es decir, asignando para cada riesgo un requerimiento de capital igual al 5% de los Recursos Propios exigibles en base a la Circular 12/2008.

#### 4.2 Requerimientos de Recursos Propios Mínimos ligados a los Gastos de Estructura

<b>REQUERIMIENTOS DE CAPITAL</b>	
Datos en miles de €.	Capital a dotar
Ligados a los Gastos de Estructura	720
<b>Total Requerimientos RRPP ligados a los Gastos de Estructura</b>	<b>720</b>

#### 4.3 Requerimientos de Recursos Propios Mínimos por Volumen de Cartera Gestionada

<b>REQUERIMIENTOS DE CAPITAL</b>	
Datos en miles de €.	Capital a dotar
Por Volumen de Cartera Gestionada	807
<b>Total Requerimientos RRPP por Volumen de Cartera Gestionada</b>	<b>807</b>

#### 4.4 Requerimientos de Recursos Propios Mínimos por 2 / 3 partes del Capital Social Mínimo

<b>REQUERIMIENTOS DE CAPITAL</b>	
Datos en miles de €.	Capital a dotar
Por 2 / 3 partes Capital Social Mínimo	1.333
<b>Total Requerimientos RRPP por 2 / 3 partes Capital Social Mínimo</b>	<b>1.333</b>

#### 4.5 Coeficiente de Solvencia

Como se observa de los cuadros anteriores, los mayores requerimientos de recursos propios mínimos son los Requerimientos de Capital por 2/3 partes del Capital social Mínimo.

Gefonsa S.V.S.A. presenta un Ratio de Solvencia de un 41,13% ampliamente por encima del legalmente establecido lo cual permite hacer frente a eventuales situaciones adversas del mercado tal y como se muestra a continuación:

Datos diciembre en miles de €	<b>2010</b>
Recursos propios computables	6.854
Requerimientos de Capital por 2 / 3 partes del Capital Social Mínimo	1.333
<b>Ratio de Solvencia</b>	<b>41,13%</b>

## 5. Evaluación y Planificación del Capital

La entidad ha llevado a cabo el Proceso de Autoevaluación del Capital en el cual se han evaluado los sistemas de gestión, medición y control de riesgos así como la adecuación de la estructura de gobierno interno y la suficiencia de recursos propios para hacer frente a los riesgos a los que se haya expuesto. A su vez se han medido los riesgos a los que se encuentra expuesto Gefonsa, S.V.S.A. y se ha procedido a realizar una planificación de capital a 3 años.

Para la medición de los riesgos, la Entidad ha aplicado los siguientes procedimientos:

- **Riesgo de Crédito:** método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- **Riesgo de Mercado:** se ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital vinculados a este riesgo.
- **Riesgo Operacional:** método del indicador básico.
- **“Otros Riesgos”:** se tratan principalmente las siguientes tipologías de riesgos: riesgo de negocio, riesgo de reputación y riesgo de pensiones. Gefonsa ha optado para la evaluación del capital por concepto de “otros riesgos” por la opción simplificada.

Gefonsa, S.V.S.A., para la agregación de capital de estos riesgos, se ha acogido a la opción simplificada ya que la gestión de todos los riesgos a los que se halla expuesto se realiza actualmente mediante la utilización de modelos estándar en Pilar 1.

Como hemos indicado anteriormente, y siguiendo las directrices regulatorias, que recomienda el establecimiento de horizontes de medio plazo para la planificación de recursos propios, Gefonsa ha establecido una planificación a 3 años.

Esta planificación se ha elaborado teniendo en cuenta el carácter conservador que caracteriza el perfil de riesgos de la entidad, el entorno económico y financiero, los objetivos a nivel de negocio y el capital necesario para llevar a cabo las iniciativas planteadas.

Dado el tamaño y perfil de riesgos de la Entidad se ha optado por sustituir la realización de escenarios de estrés de capital por la dotación de capital adicional igual al 10% de los recursos propios de Pilar 1.

Gefonsa ha fundamentado su metodología de planificación de capital en la **medición y seguimiento de su coeficiente de recursos propios** a fin de garantizar las necesidades de capital futuras para la cobertura de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad y asegurar un elevado nivel de solvencia a largo plazo.

Del Proceso de Autoevaluación de Capital, en el que se enmarca a su vez el proceso de planificación de capital, se ha podido llegar a la conclusión de que **Gefonsa disfruta de un nivel de solvencia holgado y coherente con su perfil conservador de riesgos**. Su sistema y estructura actual para la gestión del riesgo es adecuado, atendiendo a criterios de segregación de funciones e independencia de la función de control con respecto a las funciones de gestión del riesgo.

A su vez, la Entidad realiza una revisión periódica de sus actividades, reflejadas en los manuales de procedimientos, que ayudan a establecer y cuantificar los distintos riesgos. Controlando siempre el coeficiente de recursos propios que actualmente se sitúa en niveles muy superiores a los establecidos legalmente.